

Viernes, 7 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán "Concurso de disfraces de viernes de Carnaval 2025 de Miajadas."

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 28 de enero de 2025, ha dictado Resolución por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "Concurso de disfraces de viernes de carnaval 2025" de Miajadas.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de los Concursos.

Miajadas, 5 de febrero de 2025

Secretario

ANTONIO CRUZ MORGADO



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "Concurso de disfraces de viernes de carnaval 2025 de Miajadas".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Concurso de disfraces de viernes de carnaval 2025 de Miajadas".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "Concurso de disfraces de viernes de carnaval 2025" de Miajadas" que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE VIERNES DE CARNAVAL 2025" DE MIAJADAS

1. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados, debidamente inscritos para el concurso con anterioridad o el mismo día del concurso del 28 de febrero de 2025.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N: 151/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 67413CD9116218645EC1E6FA390695F1 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/67413CD9116218645EC1E6FA390695F1			
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2025 14:29:22		- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:46:31



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 650,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios: (en esa partida se incluiría el Concurso Viernes de Carnaval, nº 11 en la normativa de premios en nº 11).

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar el carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Concurso "Viernes de Carnaval" todas aquellas personas de 13 años o más en Miajadas.

La "Temática" de este concurso de disfraces será consensuado en el Consejo de Festejos y se informará con el tiempo suficiente para la elaboración de las propuestas.

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación con anterioridad o in situ el mismo día de la celebración del concurso. Podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

- Datos del participante. Anexo I
- Autorización en el caso de que el participante sea menor. Anexo II

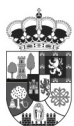
4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuanto informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 151/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 67413CD9116218645EC1E6FA390695F1 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/67413CD9116218645EC1E6FA390695F1			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:46:31



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís" en Miajadas, hasta las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2025, también se podrán presentar in situ el mismo día previa a la celebración del concurso o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

6. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

7. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

8. Premios y entrega.

Los premios se dividen en:

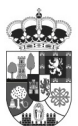
- PRIMER PREMIO: 300 Euros.
- SEGUNDO PREMIO: 200 Euros.
- TERCER PREMIO: 150 Euros.

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los miembros del jurado serán los de adaptación a la temática, originalidad y animación, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima, en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto si se considera que no se alcanzan un mínimo exigible de participantes que permita realizar una comparación y valoración entre las diferentes candidaturas propuestas.

Los premios se harán públicos en el acto de clausura una vez concluida deliberación del Jurado. En dicho acto, se notificarán todos los premios del concurso y serán condición indispensable que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N: 151/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 67413CD9116218645EC1E6FA390695F1 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/67413CD9116218645EC1E6FA390695F1			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:46:31



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

9. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá imponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber impuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

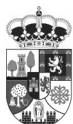
11. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concorra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable en Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las concesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N: 151/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 67413CD9116218645EC1E6FA390695F1 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/67413CD9116218645EC1E6FA390695F1			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:46:31



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0026

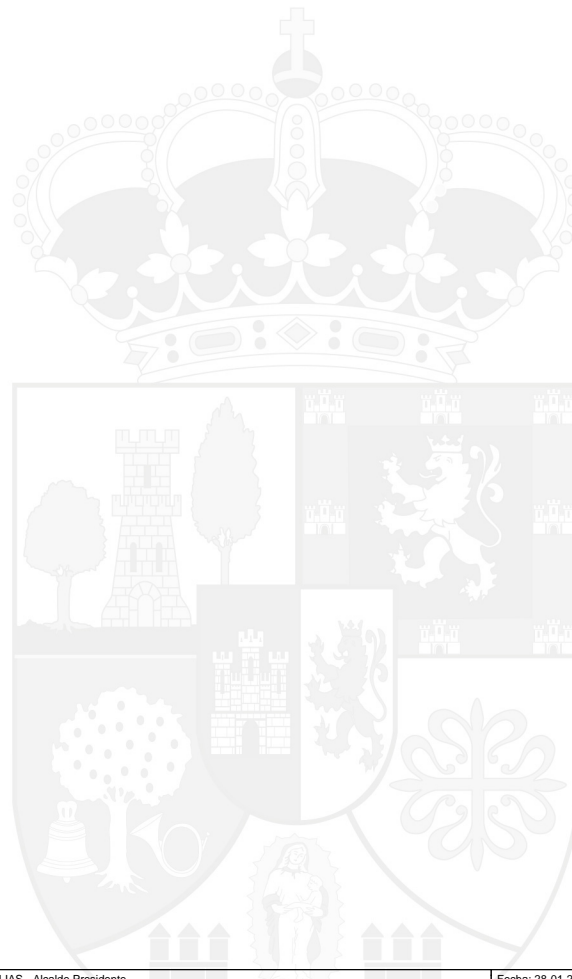
Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N.º: 151/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 67413CD9116218645EC1E6FA390695F1 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/67413CD9116218645EC1E6FA390695F1			
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2025 14:29:22		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:46:31



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2800

CVE: BOP-2025-589
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>